

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses.	5'50
Por seis meses.	10'50
Por un año.....	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses.	7
Por seis meses.	12'50
Por un año.....	24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Julio.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAJERA

1234

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Junio último.

Sesión supletoria del día 7

Presidente, D. Toribio Arenzana. Se aprobó el acta de la celebrada el 27 de Mayo último.

Dada cuenta de los cobros y pagos realizados por el representante del Ayuntamiento en Logroño, durante el segundo trimestre de este año, se acordó se formalicen unos y otros por medio de cargaremes y libramientos.

Se dispuso se satisfaga la contribución de las fincas del Municipio, correspondiente al segundo trimestre.

También se acordó se paguen al Sr. Alcalde y Manrique, las dietas que devengaron en un viaje á Logroño, para asistir representando al Municipio, á la Asamblea de viticultores celebrada el día 21.

Que se invite á los Sres. Concejales por si quieren asistir al Rosario general, que el día 11 ha de celebrarse en la Parroquia de Santa Cruz.

No siendo de gran necesidad la adquisición del Mayor y Consultor estádístico, publicado por D. Francisco Atienza, se acordó se devuelva á dicho señor.

Se dió cuenta de la entrega hecha el día 5 del actual por D. Juan Antonio Lacalle, de tres inscripciones nominales de la renta consolidada de España, al interés de un 3 por 100 por bienes de beneficencia, por deudas reconocidas á favor del Hospital de San Lázaro, del cual era patrono este Ayuntamiento, y como se adeudan los intereses desde 1.º de Enero de 1882, se dispuso se practiquen gestiones para hacerlos efectivos, haciéndose previamente la conversión de referidas inscripciones.

Se dió lectura á las disposiciones sobre servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 27 de Mayo al 3 inclusive del actual.

Sesión supletoria del día 14

Presidente, D. Víctor Romero. Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Junta de Instrucción pública, respecto á la celebración de exámenes en las Escuelas, en los cuales se distribuirán premios en cantidad de 325 pesetas, destinándose 125 para premios de adultos de las 450 consignadas en el presupuesto para tal objeto.

Habiendo remitido el Sr. Alcalde de Arenzana de Arriba, los datos que se le habían pedido para poder resolver la instancia que tienen dirigida, solicitando la agregación de su término municipal del de esta ciudad, se acordó se informe favorablemente cumpliéndose en su caso lo preceptuado en el capítulo 2.º de la ley Municipal, y entendiéndose que este Ayuntamiento no ha de hacerse responsable ni solidario de los créditos que puedan resultar contra el de dicha villa, ni de gestionar la cobranza de los que á su favor pueda tener.

Dada cuenta de las bases que formula D.ª Clara Daumón, para solucionar las diferencias que existen pendientes entre ella y este Ayuntamiento, respecto de cierta parte de terreno de la alameda de San Julián, se acordó se manifieste que no pueden

aceptarse, manteniéndose por completo las que anteriormente se le hicieron, sobre las cuales no se admite modificación.

Vista una instancia de los dependientes nocturnos, solicitando se les provea de unas gorras nuevas por hallarse deterioradas las que usan, se acordó las presenten para reconocerlas, y si resultare hallarse en mal estado, se accederá á lo pedido, pero no en caso contrario.

Se dispuso que la Comisión de Fomento, previo reconocimiento del terreno de terreno que pertenece á Gabriel Carranza, para hacer obras en una casa de su propiedad.

Fueron aprobados la distribución de fondos por capítulos para este mes, y el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Mayo, los cuales se remitirán al Sr. Gobernador civil, para que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL.

Fueron aprobadas varias cuentas y acordados sus pagos, con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto á que se refieren.

Se leyeron las disposiciones sobre servicios municipales publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 5 al 10 inclusive del actual.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la extractada. Se dispuso que la Corporación asista á las funciones religiosas de Corpus Christi, en la parroquia de Sta. Cruz.

Fueron acordados los pagos de sueldos, suministro de alumbrado, lactancias, cupo para gastos carcelarios, asignación del cabildo Sta. Cruz y pensión de la Sra. Marín, correspondientes al segundo trimestre de este año.

Leído el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, referente á la reclamación que debe hacerse contra la clasificación de partidos farmacéuticos, con el cual se presente la instancia que contiene aquella, fueron aprobadas ambas, y se acordó se dé conocimiento á la Junta municipal,

á los efectos prevenidos en el núm. 10 de la R. O. de 18 de Abril último.

Fueron leídas las disposiciones sobre servicios municipales, que contienen los BOLETINES publicados en los días 12 al 17 inclusive del actual.

Sesión del día 28

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que la Comisión de Fomento informe lo que estime procedente, respecto de una instancia que dirige á la Corporación D. Eusebio Sáenz, pidiendo autorización para hacer obras en la casa núm. 37 de la calle Mayor, respecto de una cuenta de D. Anselmo Madejón, por arreglos hechos en las bombas de incendios, se acordó informe el Director del servicio señor Oñate.

Fué aprobada una cuenta de efectos timbrados, suministrados por los Sres. O. de Zárate, durante el 2.º trimestre de este año, la cual se pagará con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto.

Dada cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto extraordinario, formado para satisfacer dos créditos reconocidos y el importe de las obras que han de ejecutarse para la construcción de un edificio destinado á Matadero, se dispuso se celebre subasta pública para la adjudicación de las obras que tendrá lugar el día 13 de Agosto de diez y media á once de la mañana, en la sala Capitular ante la Comisión que se designó, anunciándose aquella por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, y por bandos en esta localidad con la anticipación que prefiere el art. 5.º de la Instrucción vigente.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las disposiciones relacionadas con servicios municipales que contienen los BOLETINES publicados en los días 19 al 24 del actual.

Nájera 7 de Julio de 1905.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en sesión que este Ayuntamiento celebró el día 10 del actual, fué aprobado, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Nájera 12 de Julio de 1905.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto bueno: El Alcalde, Víctor Romero.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.
Relación núm. 17

Conclusión (1)

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 19 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Tomás Elices Pérez	Soldado	536 50
Domingo Seco Seco	Id.	322 "
Mateo Echerarraga Bilbao	Id.	223 85
Santiago Rivero Cid	Id.	72 62
Blas Soler Tormo	Id.	134 05
José Gutiérrez Incógnito	Id.	69 95
Cristóbal Sanjurjo Moinelo	Id.	86 45
Pablo García Vega	Id.	30 65
José García Villar	Id.	95 15
Antonio Lagares Varela	Id.	142 35
Tomás Escudero Gayoso	Id.	56 "
Gabriel Barceló Obrador	Id.	1392 70
José Lavandeira Martínez	Id.	213 50
Manuel Calvo Noya	Id.	53 70
Manuel Varela Lamas	Id.	105 50
Celestino Alvarez Suárez	Id.	265 90
Manuel Alvarez González	Id.	249 60
Benigno González Fernández	Id.	44 90
José Vázquez Prado	Id.	143 85
Vicente Verde Pérez	Id.	43 35
Francisco Gil García	Id.	110 25
Francisco Cabello López	Id.	118 40
Agustín Fajardo Romero	Id.	99 30
Manuel Expósito Díaz	Id.	243 40
José Expósito Díaz	Id.	114 50
José Portela Pérez	Id.	102 30
Florentino Gestoso López	Id.	366 35
Constantino Piedra Pérez	Id.	223 85
Doroteo Hergueta Nicolás	Id.	133 15
Evaristo Fernández Costas	Id.	204 90
José Fernández Vázquez	Id.	231 85
Manuel Amado Vilár	Id.	47 15
Andrés García Seoane	Id.	198 55
José Andrade González	Id.	67 40
Antonio Rancaño Alvarez	Id.	347 45
José Campos Rodríguez	Id.	378 50
Antonio Freijo Vidal	Id.	471 80
José Núñez Díaz	Id.	72 45
José Varela Incógnito	Id.	176 40
José Riva López	Id.	143 65
Francisco Silvarrey Cruzado	Id.	145 95
José Villar Estebo	Id.	231 40
José María Rebolo	Id.	180 10
Manuel Ferreiro García	Id.	126 35
José Torres Macías	Id.	301 30
Juan Pérez Vales	Id.	243 50
Agapito Carmona Andrés	Id.	104 75
Francisco Fernández Carril	Id.	208 95
Andrés Casas García	Id.	147 75
Francisco Calvo Besteiro	Id.	232 50
José Ferreiro Lombardeiro	Id.	159 80
Francisco Pardiñas Ramos	Id.	300 85
Andrés Díaz Fernández	Id.	174 50
Fernando Conso Blanco	Id.	161 85
José Iglesias Mosquera	Id.	176 80
Tomás Pestaña Puerto	Id.	82 85
Inocencio Herreruero Valdés	Id.	246 30
Ramón Sexto Saa	Corneta	210 60
José Gómez Rodríguez	Soldado	180 50
Ceferino Pedreira López	Id.	332 60
Constantino Bouzo Bouzo	Id.	84 25
Pedro Fernández López	Id.	204 35
Manuel Fernández Frías	Id.	220 05
Bernardo Balsa Castro	Id.	82 05
Juan Toiran López	Sargento	375 35
Ramón Otero Mortes	Soldado	447 05

(1) Véase el BOLETÍN de ayer

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORT m del crédito — Pesetas
Domingo Sonto Troseira	Soldado	103 40
José Fernández Costa	Id.	182 40
Manuel Chosen Sanmartín	Id.	424 15
Manuel Barros Campos	Id.	149 70
Camilo Castro Fuentes	Id.	40 25
Silvino Rancaño Rubinos	Id.	262 20
José López Varela	Id.	74 75
Pedro García Tamasol	Id.	14 95
Domingo Vilariño Peralta	Cabo	218 30
Joaquín González Franco	Soldado	73 15
José Fernández Vázquez	Id.	338 "
Daniel Alonso Prado	Corneta	204 55
Manuel Liñares Rodríguez	Soldado	22 95
José Ferreiro Veira	Id.	135 20
Francisco Rodríguez Iglesias	Id.	180 20
Ramón Gago Oliveira	Id.	305 95
Justo Ollero Ga!a	Id.	100 "
Francisco Bugallo Fontela	Id.	198 25
Camilo Cortes Vázquez	Id.	150 70
Ramón Barciela Carreira	Id.	161 85
José Baseijas Rodríguez	Id.	290 15
Antonio González Ferreiro	Id.	184 35
Pedro Coro Alvarez	Id.	107 "
José Sánchez García	Id.	153 15
Ramón González Gondor	Id.	370 40
Vicente Campos Otero	Id.	212 10
Angel Alonso Fernández	Id.	308 "
Manuel Sánchez Sonto	Id.	362 95
Pedro Costosa Costosa	Id.	449 75
José Baamonde Carril	Id.	37 05
José María Corzón	Id.	162 10
TOTAL . . .		123906 75

Madrid 30 de Junio de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—
V.º B.º: El Presidente, Sagasta.

Anuncio Oficial

NAVAJÚN

1244

Don Bernardo Ortega Sáenz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navajún;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de lo dispuesto por la Superioridad para que se proceda á la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 del próximo mes de Abril pasado, acordó este Ayuntamiento se proceda á su ejecución; por lo que prevengo á todos los propietarios, administradores ó encargados que poseen edificios y solares en este término y que residan en el pueblo como forasteros, deberán cumplimentar las disposiciones siguientes:

- 1.º Acusarán recibo de las relaciones juradas que reciban para la formación del Registro fiscal.
- 2.º Que llenarán el encasillado de las relaciones juradas según ordena la Administración, sin omitir ningún detalle ni circunstancias relativas á las fincas.
- 3.º Que deberán consignar en las citadas relaciones, el verdadero valor y renta de cada finca, incurriendo en grave responsabilidad como defraudadores á la Hacienda en caso de ocultación.

4.º Dentro del plazo improrrogable de 15 días, que se contarán desde el siguiente al en que hayan recogido las hojas, cada propietario ó encargado, vienen obligados á llenarlas y entregarlas en la casa Consistorial.

5.º Se advierte que los propietarios ó encargados, que no devuelvan las hojas llenas en el plazo indicado de los 15 días ó las devuelvan mal hechas, se mandará relación de ellas á la Administración de Hacienda de la provincia para que ésta imponga á los mismos las multas á que se refiere la Real orden de 20 de Enero próximo pasado para los contribuyentes que infrinjan la ley.

6.º Se invita á los encargados ó administradores de los propietarios de fincas urbanas que no residan en el pueblo, se presenten ellos á recoger las hojas y llenarlas; y á los que no tengan ningún encargado se invita á los parientes ó amigos de los mismos, les comuniquen la presente circular para que ellos mismos las recojan ó encarguen á persona que lo haga, con el fin de evitarles responsabilidades.

Lo que hago saber con objeto de que llegue á conocimiento de todos los interesados y no puedan alegar ignorancia y evitarles las correspondientes responsabilidades en el caso de infringir las prevenciones anteriores.

Navajún 12 de Julio de 1905.—Bernardo Ortega.—Por su mandato: El Secretario, Domingo Bañares.